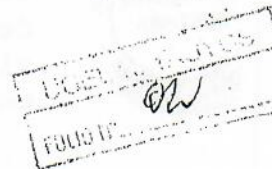




Resolución Ministerial No. 942-88-ED.



Lima, 31 OCT. 1988



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N°12-86-ED, se crean las Unidades de Servicios Educativos como órganos desconcentrados del Ministerio de Educación en sustitución de las Direcciones Zonales y Supervisiones Educativas;

Que, la Resolución Directoral Zonal N°1833 de 12.07.87, aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Servicios Educativos (USE) N° 18-CAÑETE, comprendiendo las provincias de Cañete y Yauyos;

Que, es conveniente redimensionar el ámbito de la USE N°18-CAÑETE, para brindar una mejor administración educativa, creando la Unidad de Servicios Educativos de Yauyos; en concordancia con las Normativas Complementarias de Austeridad aprobadas con el Decreto Supremo N°168-88-ED;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°135 y el Decreto Supremo N°015-81-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CREASE la Unidad de Servicios Educativos (USE) de YAUYOS, con sede en Yauyos, en el departamento de Lima.

ARTICULO 2º.- El ámbito territorial de la USE de Yauyos comprende la provincia del mismo nombre.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Racionalización formulará - el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la mencionada Unidad de Servicios Educativos.



PATRÍCIA CORDOVA PEREZ ALBELA
Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental

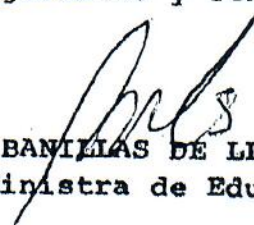
/..



ARTICULO 4^a .- La Dirección Zonal de Educación N^o06 en coordinación con la Unidad de Servicios Educativos de CAÑETE, desagregará el Presupuesto que corresponde a la Unidad de Servicios Educativos de YAUYOS, a nivel de Sub-Programas, conforme a las normas de austeridad, D.S. N^o168-88-ED.

ARTICULO 5^a .- La Oficina de Personal normará las acciones de personal para asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Servicios Educativos de YAUYOS.

Regístrese y comuníquese


MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA
Ministra de Educación

ME/MCLLM
OR/AVR
cme.

Resolución Directoral N° ⁰¹³¹⁷ -2008-UGELN°13-YAUYOS

Yauyos, 31 JUL. 2008

Visto, el Informe N° 015 -2008/DUGELN°13-Y/AGI,
con seis folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.M N° 942-1988-ED, se creó la Unidad de Servicios Educativos N° 24 de Yauyos, posteriormente, modificada a Unidad de Servicios Educativos N° 13 mediante D.S N° 004-96-ED;

Que, a partir del referido año hasta el 2007, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 de Yauyos, realizó las acciones de festejo de Aniversario el día 28 de agosto de cada año tomando como fecha de creación, coincidente con la fecha de Aniversario de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias;

Que, siendo la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 de Yauyos una instancia con dependencia administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y con el propósito de viabilizar las actividades propias del Aniversario de ambas Instituciones, es pertinente fijar la fecha de celebración del Aniversario de la UGEL N° 13;

Que, mediante acta del Comité de Coordinación Interna de la UGEL N° 13 – Yauyos de fecha 30 de julio del 2008, se acordó fijar como Celebración del Aniversario de la UGEL N° 13 – Yauyos el día 05 de setiembre de cada año, la misma que cuenta con la aprobación unánime de todos los trabajadores de la UGEL, conforme consta del acta de fecha 31 de julio 2008;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, y las facultades contenidas por el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, el día cinco (5) de setiembre de cada año como fecha de Celebración del Aniversario de la UGEL N° 13 Yauyos.

Regístrese y comuníquese.

Lic. JUAN ROBERT VALVERDE ZAVALA
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 13 DE YAUYOS

JRVZ//DUGEL
CCH/JAGI
mhp/Sec.